

INSTRUCCIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REORDENACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS COMUNES DE TRAMITACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL DE FUENGIROLA.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de abril de 2026, se publicó la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina Judicial del Tribunal de Instancia de Fuengirola.

La modificación afecta a los Servicios Comunes de Tramitación y de Ejecución y consiste en:

Primero. En el Servicio Común de Tramitación se suprimen dos puestos de trabajo correspondientes al código 19097010, denominado GESTIÓN PA – SCT TI CIVIL, que pasa de 8 a 6 puestos.

Igualmente se suprimen 4 puestos correspondientes al código 19097210, denominado TRAMITACIÓN PA – SCT TI CIVIL, que pasa de 21 a 17 puestos.

En dicho Servicio Común de Tramitación se añaden 2 puestos de trabajo correspondientes al código 19097410, denominado GESTIÓN PA – SCT TI INSTRUCCIÓN (con guardia), que pasa de 5 a 7 puestos.

Asimismo se añaden 4 puestos de trabajo correspondientes al código 19097610, denominado TRAMITACIÓN PA – SCT TI INSTRUCCIÓN (con guardia), que pasa de 11 a 15 puestos.


Segundo.

En el Servicio Común de Ejecución se suprimen 2 puestos de trabajo correspondientes al código 19105010, denominado GESTIÓN PA – SCEJ (con guardia), que pasa de 3 a 1 puesto.

Igualmente se suprimen 4 puestos trabajo correspondientes al código 19105210, denominado TRAMITACIÓN PA – SCEJ (con guardia), que pasa de 10 a 6 puestos.

En dicho Servicio Común de Ejecución se añaden 2 puestos de trabajo correspondientes al código 19104910, denominado GESTIÓN PA – SCEJ, que pasa de 1 a 3 puestos.

Asimismo se añaden 4 puestos de trabajo correspondientes al código 19105110, denominado TRAMITACIÓN PA – SCEJ, que pasa de 2 a 6 puestos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9DSEM53G7F3W5JDMD6V726NJ	PÁG. 1/3	

PROCESO DE REORDENACIÓN DE EFECTIVOS

a) Normativa aplicable.

Para llevar a cabo la reordenación del personal afectado por la supresión de puestos de trabajo en los Servicios Comunes de Tramitación y de Ejecución se aplicará el procedimiento de reordenación de efectivos previsto en el artículo 66 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, 7 de diciembre.

En este artículo se establece que la reordenación se aplicará para los puestos de trabajo entre diferentes oficinas o centros de trabajo. En este sentido el personal funcionario de los puestos suprimidos en el Servicio Común de Tramitación será reordenado en los puestos de trabajo que se han añadido en el Servicio Común de Ejecución, lo que también se aplicará para el personal funcionario de los puestos suprimidos en el Servicio Común de Ejecución que serán reordenados en los puestos añadidos en el Servicio Común de Tramitación.

Este proceso consistirá en un procedimiento de movilidad voluntaria. A efectos de determinación del puesto afectado por la reordenación, al existir más de la misma naturaleza, se aplicará el criterio de voluntariedad por parte de los funcionarios que lo desempeñen y, de haber más interesados que puestos a reordenar, el de mayor antigüedad en el centro de destino, y en caso de empate el de mayor antigüedad en el cuerpo.

El puesto de trabajo al que se acceda a través de reordenación tendrá carácter definitivo, iniciándose el cómputo del tiempo mínimo de permanencia para poder concursar desde la fecha de la resolución por la que se accedió por primera vez con carácter definitivo al centro de destino del que procedían si se trata de funcionarios de nuevo ingreso, o desde la fecha de la resolución de convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de este reglamento.


Los puestos que no fuesen cubiertos mediante la reordenación de efectivos serán asignados mediante un proceso de reordenación forzosa conforme al procedimiento previsto en el artículo 67 del Reglamento antes citado.

b) Desarrollo.

a) A los funcionarios titulares del cuerpo de Gestión que ocupan, en el SCT, el puesto denominado GESTIÓN PA – SCT TI CIVIL (código 19097010), se les solicitará que manifiesten si voluntariamente quieren ser reordenados en el Servicio Común de Ejecución, puesto denominado GESTIÓN PA – SCEJ (código 19104910).

b) A los funcionarios titulares del cuerpo de Tramitación que ocupan, en el SCT, el puesto denominado TRAMITACIÓN PA – SCT TI CIVIL (código 19097210), se les solicitará que manifiesten si voluntariamente quieren ser reordenados en el Servicio Común de Ejecución, puesto denominado TRAMITACIÓN PA – SCEJ (código 19105110).

Plaza de la Gavidia, 10, 41002 Sevilla. Tlf 955.031.800 Fax 955.031.840


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9DSEM53G7F3W5JDMD6V726NJ	PÁG. 2/3	

- c) A los funcionarios titulares del cuerpo de Gestión que ocupan, en el SCEJ, el puesto denominado GESTIÓN PA – SCEJ (con código 19105010 y guardia), se les solicitará que manifiesten si voluntariamente quieren ser reordenados en el Servicio Común de Tramitación, puesto denominado GESTIÓN PA – SCT TI INSTRUCCIÓN (con código 19097410 y guardia).
- d) A los funcionarios titulares del cuerpo de Tramitación que ocupan, en el SCEJ, el puesto denominado TRAMITACIÓN PA – SCEJ (con código 19105210 y guardia), se les solicitará que manifiesten si voluntariamente quieren ser reordenados en el Servicio Común de Tramitación, puesto denominado TRAMITACIÓN PA – SCT TI INSTRUCCIÓN (con código 19097610 y guardia).
- e) Si en estos supuestos el número de interesados superase al de puestos a reordenar, se les asignará a los de mayor antigüedad en el centro de destino actual, y en caso de empate a los de mayor antigüedad en el cuerpo.
- f) En caso de no existir suficientes interesados, se procederá a su cobertura por el personal funcionario no titular de la plaza, en caso de que hubiese plazas vacantes en el puesto a reordenar.
- g) Finalmente, se procederá a la reordenación forzosa en aquellos puestos sin reordenar conforme a lo establecido en el antes citado artículo 67. Los puestos serán asignados a los funcionarios con menor antigüedad en el centro de destino, y en caso de empate a los de menor antigüedad en el cuerpo.
- h) El personal funcionario afectado deberá manifestar por escrito, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de 5 días, su voluntad de ser reordenado en el puesto objeto de reordenación de los señalados en los apartados anteriores.

En Sevilla, a la fecha de la firma. La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López



Plaza de la Gavidia, 10, 41002 Sevilla. Tlf 955.031.800 Fax 955.031.840

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9DSEM53G7F3W5JDMD6V726NJ	PÁG. 3/3	